

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)

KATHERINE JHOANA DÍAZ

JHON JAIRO ESCOBAR

SIXTO JONATHAN GARZÓN

EMERSON ESTEBAN GONZÁLEZ

PEDRO HERNAN ORTIZ

CAROLINA ROSERO G.

JULIO ERNESTO MORA

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

2012

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)

KATHERINE JHOANA DÍAZ

JHON JAIRO ESCOBAR

SIXTO JONATHAN GARZÓN

EMERSON ESTEBAN GONZÁLEZ

PEDRO HERNAN ORTIZ

CAROLINA ROSERO G.

JULIO ERNESTO MORA

LIBARDO ORLANDO RIASCOS GÓMEZ

Docente

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
2012

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

1. NOCIÓN DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL.
2. CARACTERÍSTICAS DE INVIAS.
  - 2.1. PERSONERÍA JURÍDICA
  - 2.2. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA
  - 2.3. PATRIMONIO INDEPENDIENTE
3. ESTRUCTURA JURÍDICO ADMINISTRATIVA DE INVIAS.
4. FUNCIONES GENERALES Y ESPECIALES DE INVIAS.
5. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

### BIBLIOGRAFÍA

## INTRODUCCIÓN

Este escrito investigativo, se centra en el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el cual se encuentra adscrito al ministerio de transporte, y pertenece a la rama Ejecutiva del poder público, la principal pretensión es Conocer y analizar la conceptualización, características, estructura jurídico administrativa, y funciones de esta entidad.

Concretamente, INVIAS es la entidad encargada de la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Su misión es garantizar a la sociedad la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial no concesionada a cargo de la entidad, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la integración del país a través de una red eficiente, cómoda y segura. Sobre este aspecto y otros, se tendrá más profundidad a lo largo del trabajo, y se busca también hacer algunas recomendaciones y sugerencias teórico – prácticas, frente a esta entidad.

## **1. NOCIÓN DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL.**

El Instituto Nacional de Vías INVÍAS, constituye para la República de Colombia, uno de los referentes más importantes en materia de comunicación y progreso, puesto que del correcto accionar de dicho establecimiento, depende el futuro del país en cuanto se refiere a la consolidación vial de cada rincón de la nación, como al éxito o fracaso del comercio en tiempos de su pleno apogeo.

A través del Decreto 2171 de 1992 *“por el cual se reestructura el ministerio de obras públicas y transporte como ministerio de transporte y se suprimen, fusionan y reestructuran entidades de la rama ejecutiva del orden nacional”*, fue creado el Instituto Nacional de Vías, reestructurando al antiguo Fondo Vial Nacional.

Al igual que en el Decreto 2171 de 1992, mediante el Acuerdo No. 018 de 2000 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías que adopta los estatutos internos de dicha institución, se establece la naturaleza jurídica de INVÍAS, como un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y adscrito al Ministerio de Transporte. De igual manera, se establece a la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. como domicilio del Instituto Nacional de Vías, que extiende su accionar en todo el país, como lo indican los estatutos, a través de la creación de dependencias o seccionales.

El Decreto 2056 de 2003 *“por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), y se dictan otras disposiciones”*, constituye la norma vigente, más importante en materia de regulación integral, (Objeto, Funciones, Patrimonio, Estructura etc.) para este importante establecimiento público.

Conforme a la norma, el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), cumple una tarea fundamental en la búsqueda y consolidación del desarrollo del país, ya que constituye su Objeto esencial, la ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional, de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura

marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte. Este objeto, está consignado en el Decreto 2056 de 2003, y es mucho más completo y complejo, que el que establecía el Decreto 2171 de 1992, el cual encomendaba a INVÍAS la única tarea de ejecutar las políticas y proyectos relacionados con la infraestructura vial a cargo de la Nación, en lo que se refiere a carreteras.

INVÍAS, por lo tanto, en la actualidad desempeña funciones decisivas para el avance en materia vial en Colombia, avance vial, que constituye la base del progreso económico y social del país. Por esto, se han establecido institucionalmente, ciertas políticas y objetivos de Calidad, así como una Misión y Visión del establecimiento público en ejercicio de sus actividades, con miras a mejorar su funcionamiento.

Siendo así, la Misión de INVÍAS, es *“garantizar a la sociedad la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial no concesionada a cargo de la entidad, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la integración del país a través de una red eficiente, cómoda y segura”*. La Visión del Instituto Nacional de Vías, establece un plazo para lograr consolidar unos objetivos mínimos, y es *“ser en el año 2019, una entidad dinamizadora del desarrollo de la infraestructura vial no concesionada a su cargo, que brinda seguridad y bienestar a los usuarios, altamente reconocida por la calidad en su gestión, integrada por un equipo humano comprometido en el cumplimiento de su misión”*.

Goza además INVÍAS, de un listado que define sus llamados “Objetivos de Calidad”, los cuales se convierten en prerrogativas básicas del accionar administrativo del establecimiento, los cuales son:

- Contribuir al desarrollo vial del País.
- Propender por la Satisfacción de clientes de INVÍAS y usuarios de la infraestructura vial.
- Mantener la infraestructura vial a cargo de INVÍAS.

- Contratar la ejecución de los programas y proyectos viales.
- Lograr eficiencia y calidad en los programas y proyectos viales.
- Mejoramiento continuo de los procesos.
- Potenciar el talento humano.

Como podemos observar a través de las disposiciones legales y administrativas que definen el accionar funcional de INVÍAS, la Noción de este establecimiento público, lleva inmersa consigo tareas determinantes para el progreso nacional, que para cumplirse a cabalidad, se basan en unos objetivos y lineamientos que podrían visibilizar éxitos en la tarea institucional, que se lograrían tan solo, de contar con el competente talento humano necesario.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (INVIAS)

Los Establecimientos públicos son organismos encargados de atender funciones administrativas y de prestar servicios conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las características<sup>1</sup>:

- ✓ Personería Jurídica
- ✓ Autonomía Administrativa y Financiera
- ✓ Patrimonio independiente

El Consejo de Estado en Sentencia del 6 de marzo de 1969<sup>2</sup> afirma que: “para una mayor eficacia en la prestación de los servicios a su cargo el Estado crea y organiza los llamados establecimientos públicos, les da autonomía y patrimonio propio. Tienen, además, su representante legal con el objeto entre otros de que lleve la personería en los juicios (...)”; por lo que a continuación se observará en detalle cada una de ellas.

**2.1. PERSONERÍA JURÍDICA:** se denomina persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representación judicial y extrajudicialmente<sup>3</sup>; es decir, a los cuales en virtud de la ley se les ha otorgado capacidad jurídica para contratar y obligarse pero dentro de las limitaciones que el mismo ordenamiento jurídico ha creado (Ley 80 de 1993 con respecto a la contratación pública) para tales fines; *“El establecimiento público es una persona moral de derecho público, creado por ley (...). En la misma forma la ley (...) puede suprimirlo. El estatuto legal de su creación generalmente establece*

---

<sup>1</sup> Art. 70 de Ley 489 de 1998 y Art. 1 Decreto 272 de 2004

<sup>2</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera. C.P. Carlos Porto carrero M.

<sup>3</sup>Art. 633 Código Civil



*sus órganos y su competencia, reservándose el derecho de intervenir en mayor o menor grado en su funcionamiento”<sup>4</sup>*

El Instituto Nacional de Vías, (INVIAS), es una persona jurídica de derecho público ya que es creado por voluntad del Estado, gozan de derecho de potestad pública y establecen relaciones de subordinación con el mismo, además tiene como finalidad la prestación de un servicio público atendiendo la satisfacción de necesidades propia de un Estado Social de Derecho.

Como en toda persona jurídica, para comprender su estructura, es conveniente analizar sus atributos:

- **Nombre:** otorgado por el Estado colombiano a través de Decreto 2171 de 1992, en sus inicios conocido como Fondo Vial Nacional, modificado por los Decretos N° 2056 y 2067 del 24 de julio de 2003, por lo cual actualmente es llamado Instituto Nacional de Vías, (INVIAS).
- **Domicilio:** según Decretos N° 2056 y 2067 del 24 de julio de 2003, es un establecimiento público con jurisdicción en todo el territorio nacional y el domicilio sede de sus órganos administrativos principales es la ciudad de Bogotá D.C.
- **Nacionalidad:** nacida en el poder ejecutivo colombiano. (facultades especiales del presidente).
- **Capacidad:** conforme lo establecido Decretos N° 2056 y 2067 del 24 de julio de 2003, principalmente.

---

<sup>4</sup> Consejo de Estado. Sentencia de 10 de Diciembre de 1965. Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda. C.P. Arturo Tapias Pilonieta.

- **Patrimonio:** es autónomo, constituido con bienes o fondos públicos comunes y el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial.

**2.2.AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA:** La autonomía administrativa se refiere a la capacidad que tiene una entidad de manejarse por si misma, buscando así mayor agilidad y tecnificación en el servicio que presta, para esto cuenta con una Junta Directiva, la cual dicta sus estatutos. Esta autonomía no es absoluta ya que las normas de creación y organización establecen pautas que le delimitan exactamente su campo de acción y se basan en la razón de ser y las funciones de cada ente.

Según el Acuerdo número 018 del 27 de Julio del 2000 por el cual se adoptan los estatutos internos del Instituto Nacional de Vías y basado en el decreto 2171 de 1992 dicha entidad posee personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y esta adscrito al Ministerio de Transporte.

La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos *públicos* “*se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos*”, tal como lo establece el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Con base en lo anterior las actuaciones del Instituto Nacional de Vías deberán orientarse a cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 2056 del 2003, por ejemplo:

- Ejecutar la política del Gobierno Nacional en relación con la infraestructura de su competencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministro de Transporte.
- Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia.
- Coordinar con el Ministerio de Transporte la ejecución de los planes y programas de su competencia.
- Adelantar investigaciones, estudios, y supervisar la ejecución de las obras de su competencia conforme a los planes y prioridades nacionales.
- Las demás que se le asignen. Etcétera.

Por estar adscrito al Ministerio de Transporte, el INVIAS se rige bajo ciertos parámetros establecidos por aquel, pero aún así goza de la facultad de regirse según sus estatutos y el régimen legal que fue creado para este.

**2.3. PATRIMONIO INDEPENDIENTE:** El Instituto Nacional de Vías inició labores el primero de enero de 1994 mediante el decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, que creó un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, está adscrito al Ministerio de Transporte, durante el fortalecimiento del sector transporte, INVÍAS también asumió nuevas funciones y su estructura interna cambió con los Decretos N° 2056 y 2067 del 24 de julio de 2003<sup>5</sup>.

En este aparte nos centraremos en el estudio del patrimonio independiente de INVÍAS, es la ley 489 de 1998. En su Artículo 70, al hablar de los establecimientos públicos como organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, el que no hace referencia al patrimonio independiente, como una característica de los mismos, que nos dice, que el mismo estará constituido con bienes o fondos públicos común, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios. Tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

La principal disposición legal, en el caso concreto, es el decreto n° 2056 de 2003 de Julio 24, en su art. artículo 3°, el que nos habla acerca de los bienes que conforman el patrimonio del Instituto Nacional de Vías, los cuales son:

1. Los recursos de la Nación que se asignen al Instituto Nacional de Vías.
2. Los aportes, donaciones y demás contribuciones que reciba.
3. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.
4. Los recursos del crédito.
5. Los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros de la infraestructura a su cargo.
6. Los ingresos provenientes de la venta de sus activos y derechos.

---

<sup>5</sup> <http://www.invias.gov.co>

7. Los ingresos provenientes del recaudo de la contribución nacional de valorización.

8. Los bienes, contratos, derechos y obligaciones que el Ministerio de Transporte- Transporte Fluvial y Dirección General de Transporte Marítimo y de Puertos le transfiera.

9 Los bienes, contratos, derechos y obligaciones que el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, en liquidación, le transfiera.

10 Los bienes, contratos, derechos y obligaciones que la Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías, en liquidación, le transfiera.

### 3. ESTRUCTURA JURÍDICO ADMINISTRATIVA DE INVIAS.

El Instituto Nacional de Vías, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Transporte, pertenece a la Rama Ejecutiva, del poder público, la estructura jurídico administrativa, se encuentran reglamentados en el decreto número 2056 de 2003, se puede observar en el siguiente organigrama:



El Artículo 4º, el decreto número 2056 de 2003, consagra la estructura de INVIAS, la cual está conformada por:

1 Consejo Directivo

## 2 Dirección General

2.1 Oficina Asesora de Planeación

2.2 Oficina de Control Interno

2.3 Oficina Asesora Jurídica

2.4 Oficina de Prevención y Atención de Emergencias

## 3 Secretaría General Técnica

3.1 Subdirección de Apoyo Técnico

3.2 Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

3.3 Subdirección de la Red Nacional de Carreteras

3.4 Subdirección Marítima y Fluvial

3.5 Subdirección de la Red Terciaria y Férrea

### 3.6 Direcciones Territoriales

3.6.1 Dirección Territorial Antioquia

3.6.2 Dirección Territorial Atlántico

3.6.3 Dirección Territorial Bolívar

3.6.4 Dirección Territorial Boyacá

3.6.5 Dirección Territorial Caldas

3.6.6 Dirección Territorial Caquetá

3.6.7 Dirección Territorial Casanare

3.6.8 Dirección Territorial Cauca

3.6.9 Dirección Territorial Cesar

3.6.10 Dirección Territorial Chocó

La dirección y administración del Instituto Nacional de vías (INVIAS), estará a cargo de:

- Un Consejo Directivo.
- Un Director General.

El Consejo Directivo de INVIAS, está integrado por los siguientes miembros:

5.1 El Ministro de Transporte o su delegado, quien lo presidirá.

5.2 El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o su delegado.

5.3 El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.

5.4 El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

5.5 Un representante del Presidente de la República.

### **Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías**

#### **Funciones:**

1. Formular a propuesta del Director General la política general del organismo, los planes y programas que conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica de Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo.
2. Formular a propuesta del Director General, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo.
3. Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad.
4. Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura que considere pertinente y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos de creación o reestructuración.
5. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la entidad y sus modificaciones de conformidad con la ley.
6. Aprobar los estados financieros de la entidad.
7. Aprobar la causación, distribución y cobro de la contribución de la valorización por la ejecución de obras de infraestructura de competencia de la entidad.
8. Darse su propio reglamento.
9. Las demás que le señalen la ley, el acto de creación y los estatutos internos.

**Director General:** El Director General del Instituto Nacional de Vías asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con voz; igualmente participarán el Director de infraestructura y el Jefe de Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, cuando así lo considere el Consejo Directivo.



## **Funciones**

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal.
2. Llevar la representación legal del Instituto en todos los actos y contratos, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
3. Rendir informes generales y particulares al Presidente de la República, y al Ministro de Transporte, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno.
4. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la entidad.
5. Nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.
6. Velar por la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Consejo Directivo.
7. Dirigir y adelantar la actividad contractual y la de ordenación del gasto de la entidad, las cuales podrá delegar de conformidad con la ley.
8. Dirigir la elaboración de los planes y programas, anteproyectos de presupuesto de funcionamiento e inversión de la entidad y sus propuestas de modificación, y someter a la aprobación de Consejo Directivo, así como el balance anual y los estados financieros, de conformidad con las normas contables y presupuestales vigentes.
9. Adoptar la regulación técnica relacionada con la Infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.
10. Declarar las emergencias que se presenten en la infraestructura a su cargo.
11. Proponer al Consejo Directivo los proyectos cuya construcción o mantenimiento tengan prevista su financiación con recursos provenientes de contribución por valorización o tasa de peaje y la localización de estos últimos.
12. Distribuir mediante resolución, la contribución nacional de valorización y dictar, en general, las resoluciones y actos necesarios relacionados con este proceso.
13. Nombrar, dar posesión, remover, promover e incorporar, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, al personal de la entidad; dirigir la actividad de

administración de personal, dictar los actos correspondientes y establecer las políticas generales en la materia.

14. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio, comités, grupos de trabajo que se requieran dentro de la organización, para garantizar su funcionamiento.

15. Elaborar los proyectos de estatutos y sus reformas y someterlos a aprobación del Consejo

Directivo.

16. Coordinar con el Instituto Nacional de Concesiones, INCO, la entrega de la infraestructura a concesionar.

17. Emitir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto, de conformidad con las disposiciones vigentes.

18. Dirigir la función disciplinaria de acuerdo con la ley.

19. Las demás que le señalen las disposiciones legales y el Consejo Directivo.

### **Oficina Asesora de Planeación**

#### **Funciones:**

1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias del Instituto en el diseño y formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar el Instituto en cumplimiento de sus funciones a corto, mediano y largo plazo.

2. Elaborar, en coordinación con las dependencias, el plan de desarrollo y acción del Instituto y una vez aprobado, coordinar y evaluar su ejecución y proponer los ajustes correspondientes.

3. Participar con el Ministerio de Transporte en la elaboración del programa plurianual de inversiones del plan sectorial del transporte y elaborar y actualizar los correspondientes al Instituto.

4. Adoptar las metodologías establecidas por el Ministerio de Transporte, para la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos y difundirlas en las distintas dependencias, prestando la asesoría correspondiente.

5. Identificar, evaluar, registrar y actualizar los proyectos de inversión a cargo del Instituto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de acuerdo con la metodología que al respecto prescriba el Departamento Nacional de Planeación.
6. Consolidar y analizar las evaluaciones de ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión de las dependencias del Instituto y formular recomendaciones.
7. Elaborar proyecciones y estimaciones, físicas y financieras, tendientes a establecer los requerimientos de recursos para la ejecución de los programas del Instituto e identificar de acuerdo con los requerimientos financieros de los proyectos, posibles fuentes de financiamiento internas y externas a mediano y largo plazo.
8. Efectuar, en coordinación con la Secretaría General Técnica, el seguimiento de proyectos especiales, binacionales, fronterizos y de integración regional a nivel internacional, así como todo lo relacionado con asuntos internacionales.
9. Asistir al Director General durante las diferentes etapas de negociación en contratación de empréstitos y en su control integral, así como en la celebración de convenios internacionales para la realización y financiación de proyectos especiales.
10. Elaborar, en coordinación con la Secretaría General Administrativa y la Secretaría General Técnica, el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Instituto, de conformidad con el Plan de Desarrollo y presentarlo a consideración de la Dirección General.
11. Preparar y tramitar, en coordinación con las demás dependencias, las adiciones y modificaciones al presupuesto de la vigencia correspondiente ante las autoridades competentes, así como las autorizaciones requeridas para amparar compromisos cuya ejecución comprenda más de una vigencia fiscal.
12. Efectuar el seguimiento y evaluación de los créditos, en cuanto a su programación y ejecución, en coordinación con la Subdirección Financiera.
13. Estudiar, evaluar y participar en la elaboración de planes de expansión de la Infraestructura a su cargo en coordinación con la Secretaría General Técnica.

14. Las demás que le sean asignadas.

## **Oficina de Control Interno**

### **Funciones**

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
8. Fomentar en la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
10. Mantener informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
12. Las demás que le sean asignadas.

### **Oficina Asesora Jurídica**

#### **Funciones:**

1. Asesorar al Despacho del Director General y demás dependencias del Instituto en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la entidad y emitir los conceptos que en esta materia se requieran.
2. Adelantar, en coordinación con las dependencias ejecutoras los trámites y procedimientos de naturaleza jurídica relacionados con la actividad precontractual y contractual del Instituto.
3. Velar por el cumplimiento de las normas relativas al Instituto y conceptuar sobre los temas de carácter jurídico que permitan orientar la actividad de la entidad.
4. Preparar en coordinación con las demás dependencias los proyectos de ley, decretos y resoluciones que requiera el Instituto en el desarrollo de sus competencias y funciones.
5. Atender los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales sea parte el Instituto Nacional de Vías y suministrar al Ministerio del Interior y de Justicia las informaciones y documentos requeridos, seguir el curso de los mismos e informar sobre su estado al Director General de la entidad.
6. Atender, controlar y vigilar los asuntos de carácter jurídico tramitados ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional del país y efectuar el seguimiento y evaluación de los asuntos que sean gestionados por los apoderados.
7. Atender y resolver las consultas y peticiones elevadas al Instituto Nacional de Vías, formuladas por las autoridades administrativas o jurisdiccionales, al igual que las presentadas por otras entidades o los particulares, cuando traten de asuntos que competan al INVÍAS.

8. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden al Instituto por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo, y adelantando los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.
9. Efectuar la liquidación de las sentencias a cargo de la entidad.
10. Las demás que le sean asignadas.

### **Oficina de Prevención y Atención de Emergencias**

#### **Funciones:**

1. Ejecutar las políticas y proyectos relacionados con la prevención y atención de emergencias relacionadas con los asuntos a cargo de la entidad.
2. Ejecutar los planes de contingencia preventivos y reactivos para la atención de emergencias de la infraestructura a cargo de la entidad.
3. Ejecutar los programas adoptados por el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
4. Diseñar y mantener actualizados los planes de contingencia para enfrentar las emergencias en la infraestructura a cargo de la entidad, restableciendo en el menor tiempo posible su utilización.
5. Administrar integralmente los procesos de atención y prevención de emergencias.
6. Coordinar y evaluar la ejecución de los contratos y apoyar integralmente el proceso de supervisión contractual que ejecutan las direcciones territoriales.
7. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.
8. Las demás que le sean asignadas.

### **Secretaría General Técnica**

#### **Funciones:**

1. Coordinar la gestión de la infraestructura de la red vial nacional de carreteras primaria y terciaria, fluvial, férrea y de la infraestructura marítima no concesionada, a cargo de la entidad.

2. Elaborar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, los planes y programas; el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión del área de su competencia.
3. Dirigir y coordinar los procesos técnicos requeridos para el desarrollo de la infraestructura a cargo de la entidad.
4. Dirigir, coordinar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.
5. Dirigir y coordinar la gestión de las subdirecciones a su cargo y de las direcciones territoriales.
6. Controlar, hacer seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de la infraestructura a cargo de la entidad.
7. Dirigir, controlar y evaluar la gestión socioambiental requerida para la ejecución de los proyectos a cargo del Instituto.
8. Dirigir, orientar y controlar el desarrollo de investigaciones técnicas requeridas por el Instituto para la ejecución de los planes, programas y proyectos en sus diferentes etapas y realizar investigaciones para la implantación de técnicas de construcción, estándares de diseño geométrico, normas y manuales sobre diseño estructural de pavimentos, puentes y túneles, construcción y rehabilitación de carreteras y, en general, sobre proyectos de infraestructura a cargo del Instituto.
9. Establecer los parámetros y/o indicadores científicos y técnicos que permitan evaluar la calidad de los programas del área y la regulación de los factores de riesgo.
10. Coordinar con las dependencias a su cargo el desarrollo de los estudios técnicos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos, así como para la contratación de empréstitos conforme a las definiciones dadas por el Ministerio de Transporte.
11. Otorgar los permisos de tránsito por la red vial nacional a cargo del Instituto, cuando los vehículos excedan las normas en cuanto a dimensiones o cargas, así como atender lo relacionado con los permisos para cierre de vías, coordinando lo necesario con el Instituto Nacional de Concesiones, Inco.

12. Conceder permisos para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial y traslado de postes en la infraestructura a cargo del Instituto.

13. Ejecutar las políticas de descentralización, delegación o desconcentración conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte, de conformidad con las normas legales vigentes.

14. Aprobar los índices de ajuste de precios que deben aplicarse a los contratos que aún tengan esta modalidad.

15. Las demás que le sean asignadas.

### **Subdirección de Apoyo Técnico**

#### **Funciones:**

1. Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el área de su competencia.

2. Elaborar y supervisar los estudios técnicos, de valorización y de peaje requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos.

3. Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.

4. Adelantar los estudios técnicos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos del área técnica y formular propuestas en materia de normas, regulaciones y promover la modernización de la infraestructura a cargo del Instituto a efectos de favorecer la seguridad a los usuarios.

5. Proponer la adopción de los manuales, normas y especificaciones técnicas para la construcción, conservación y seguridad de la red de la infraestructura a cargo de la entidad y velar por su permanente actualización y aplicación.

6. Realizar las pruebas técnicas de laboratorio a los diferentes materiales utilizados y utilizables en los proyectos de competencia de la entidad y proponer estándares y normas técnicas nacionales para los materiales a ser utilizados en los proyectos.



7. Elaborar las especificaciones técnicas de los procesos contractuales relacionados con los asuntos a su cargo.
8. Propiciar el desarrollo tecnológico de la infraestructura, en especial el mejoramiento de los criterios técnicos de diseño y de las normas y especificaciones de construcción y de ingeniería de materiales que deban emplearse en la ejecución de los proyectos y obras a cargo del Instituto.
9. Efectuar la estandarización de la nomenclatura, clasificación y referenciación de la infraestructura a cargo de la entidad.
10. Calcular los índices de ajuste de precios a los contratos que aún tengan vigente la fórmula definida por el Instituto.
11. Adelantar las actividades técnicas relacionadas con la causación y distribución de los procesos de valorización y de peaje.
12. Administrar el sistema de estadísticas y mantener un inventario actualizado del estado de la infraestructura, índices de accidentalidad, costos de insumos y precios unitarios, de las obras de mantenimiento y reparación que se deban efectuar y coordinar las acciones necesarias para tomar las medidas correctivas sobre los puntos críticos de accidentalidad.
13. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.
14. Las demás que le sean asignadas.

### **Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social**

#### **Funciones:**

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos.
2. Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos

necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto.

3. Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad.

4. Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio/ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas.

5. Elaborar y supervisar los estudios socio/ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos.

6. Ejecutar los proyectos socio/ambientales en sus diferentes etapas.

7. Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

8. Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo.

9. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.

10. Las demás que le sean asignadas.

### **Subdirección de la Red Nacional de Carreteras**

#### **Funciones:**

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura de la red primaria no concesionada y cumplir la regulación técnica establecida, así como la normatividad ambiental vigente.

2. Administrar integralmente los procesos de construcción, conservación, rehabilitación, operación, señalización, y de seguridad de la infraestructura de carreteras primarias no concesionada.

3. Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual de la infraestructura a su cargo.

4. Coordinar y evaluar la ejecución de los contratos, y apoyar integralmente el proceso de supervisión contractual que ejecutan las direcciones territoriales.
5. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.
6. Las demás que le sean asignadas.

## **Subdirección Marítima y Fluvial**

### **Funciones**

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura marítima y fluvial y cumplir la regulación técnica establecida, así como la normatividad ambiental vigente.
2. Administrar integralmente los procesos de construcción, conservación, rehabilitación, balizaje, dragados y de seguridad en la infraestructura a su cargo.
3. Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual de la infraestructura a su cargo.
4. Coordinar y evaluar la ejecución de los contratos y apoyar integralmente el proceso de supervisión contractual que ejecutan las direcciones territoriales.
5. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.
6. Las demás que le sean asignadas.

## **Subdirección de la Red Terciaria y Férrea**

### **Funciones**

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura de la red terciaria y férrea no concesionada y cumplir la regulación técnica establecida, así como la normatividad ambiental vigente.
2. Administrar integralmente los procesos de construcción, conservación, rehabilitación, operación, señalización, y de seguridad de la infraestructura de la red terciaria y férrea no concesionada.
3. Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual de la infraestructura a su cargo.

4. Coordinar y evaluar la ejecución de los contratos y apoyar integralmente el proceso de supervisión contractual que ejecutan las direcciones territoriales.
5. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.
6. Ejecutar las políticas de descentralización, delegación o desconcentración dadas por el Ministerio de Transporte.
7. Las demás que le sean asignadas.

## **Direcciones Territoriales**

### **Funciones**

1. Dirigir, coordinar y ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial los planes, programas y proyectos establecidos por el Instituto.
2. Supervisar dentro de su jurisdicción la ejecución de los contratos de la infraestructura a cargo de la entidad.
3. Conceptuar sobre la viabilidad de conceder permisos para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a seguridad vial y traslado de postes.
4. Conceptuar sobre la viabilidad de otorgar permisos para cierre de vías.
5. Apoyar las gestiones relacionadas con los procesos de descentralización.
6. Atender las emergencias en coordinación con la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias.
7. Coordinar con la Policía de Carreteras y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.
8. Realizar y mantener actualizado el inventario y evaluación del estado de la infraestructura a cargo de la entidad, las estadísticas de accidentalidad, costos de los insumos y precios unitarios y rendir los informes correspondientes.
9. Suministrar la información relacionada con las ejecuciones y avances de los planes, programas, proyectos desarrollados en su jurisdicción.
10. Participar de los programas y proyectos que gubernamentalmente se establezcan para la región y a los cuales sea convocado el Instituto.

11. Ejecutar, conforme a los direccionamientos dados por el nivel central del Instituto, las actividades relacionadas con la administración del talento humano, la gestión administrativa, financiera, legal, contractual y de ordenamiento de gasto y pagos.

12. Supervisar los contratos de recaudo de peajes y de su interventoría e informar a la dependencia respectiva del Instituto.

13. Atender y tramitar los requerimientos de los contribuyentes para el pago de valorización y mantener actualizada la base de datos suministrada por la dependencia responsable.

14. Las demás que le sean asignadas.

## **Secretaría General Administrativa**

### **Funciones**

1. Apoyar al Director en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración del Instituto.

2. Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de gestión del talento humano, control interno disciplinario, comunicaciones, financiero, informático, atención al ciudadano, administración documental, administración de muebles e inmuebles y de bienes y servicios.

3. Planear, dirigir, coordinar, desarrollar, controlar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de sistemas de información y recursos tecnológicos, en coordinación con las demás dependencias.

4. Apoyar y asesorar los estudios y formulación de propuestas sobre la organización, desarrollo administrativo, simplificación, agilización, supresión y modernización de trámites y procedimientos, desconcentración de funciones y demás asuntos relacionados con la gestión y métodos de trabajo.

5. Elaborar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación los planes y programas y el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión de la entidad.
6. Adelantar y fallar en primera instancia las investigaciones disciplinarias de conformidad con la normatividad vigente.
7. Las demás que le sean asignadas.

## **Subdirección Administrativa**

### **Funciones**

1. Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración del talento humano y de los bienes y servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto.
2. Ejecutar las políticas, programas y proyectos relativos a la administración del talento humano en materia de selección, registro y control, evaluación del desempeño, régimen salarial y prestacional, capacitación, desarrollo, seguridad social, salud ocupacional y bienestar social, de conformidad con las normas vigentes.
3. Planear y formular el plan de compras en coordinación con las diferentes dependencias.
4. Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico para el correcto funcionamiento de la entidad, tales como: Servicios de vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento, fotocopiado, impresos y publicaciones, seguros, transporte, adquisición, almacenamiento, inventario, custodia y suministro de bienes muebles e inmuebles, necesarios para la entidad en su parte administrativa y para el desarrollo de las obras de infraestructura a su cargo y demás servicios indispensables para el normal funcionamiento del Instituto.
5. Desarrollar y controlar el proceso de administración documental de la entidad.
6. Las demás que le sean asignadas.

## **Subdirección Financiera**

### **Funciones**

1. Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas financieros relacionados con los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería.
2. Preparar, en coordinación con los Secretarios Generales, para consideración de la Dirección General, el programa anual mensualizado de caja de la entidad y adelantar las solicitudes de PAC ante la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la distribución de la meta global de pago fijada por el CONFIS.
3. Administrar el recaudo, la cartera y los ingresos de la entidad.
4. Administrar y controlar financieramente los créditos concedidos al Instituto, teniendo en cuenta las estipulaciones previstas en los respectivos acuerdos de préstamo.
5. Las demás que le sean asignadas.

En el Decreto 2056 de 2.003 en su Artículo 22. Órganos de Asesoría y Coordinación. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y la Comisión de Personal, se conformarán y funcionarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Secretario General Administrativo del Instituto Nacional de Vías actuará como secretario del Consejo Directivo.

#### **4. FUNCIONES GENERALES Y ESPECIALES DE INVIAS.**

El Instituto Nacional de vías (INVIAS) en concordancia con su misión y visión, sus objetivos generales y específicos tiene unas funciones generales y específicas:

##### **Funciones Generales:**

Contribuir al desarrollo vial de nuestro país y a la satisfacción de clientes y usuarios, manteniendo la infraestructura vial, contratando la ejecución de los programas y proyectos viales definidos por el Gobierno Nacional con eficiencia y calidad, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos y contando para ello con un talento humano competente.

##### **Funciones Específicas:**

Es el DECRETO NUMERO 2056 DE 2003 de julio 24, el cual modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías, (INVÍAS), el que consagra las funciones de esta entidad:

- 1 Ejecutar la política del Gobierno Nacional en relación con la infraestructura de su competencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministro de Transporte.
2. Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia.
3. Coordinar con el Ministerio de Transporte la ejecución de los planes y programas de su competencia.
4. Adelantar investigaciones, estudios, y supervisar la ejecución de las obras de su competencia conforme a los planes y prioridades nacionales.
5. Asesorar y prestar apoyo técnico a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados encargados de la construcción, mantenimiento y



atención de emergencias en las infraestructuras a su cargo, cuando ellas lo soliciten.

6. Recaudar los peajes y demás cobros sobre el uso de la infraestructura vial de su competencia.

7. Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

8. Elaborar, conforme a los planes del sector, la programación de compra de terrenos y adquirir los que se consideren prioritarios para el cumplimiento de sus objetivos.

9. Adelantar, directamente o mediante contratación, los estudios pertinentes para determinar los proyectos que causen la contribución nacional por valorización en relación con la infraestructura de su competencia, revisarlos y emitir concepto para su presentación al Ministro de Transporte, de conformidad con la ley.

10. Dirigir y supervisar la elaboración de los proyectos para el análisis, liquidación, distribución y cobro de la contribución nacional de valorización, causada por la construcción y mejoramiento de la infraestructura de transporte de su competencia.

11. Prestar asesoría en materia de valorización, a los entes territoriales y entidades del Estado que lo requieran.

12. Proponer los cambios que considere convenientes para mejorar la gestión administrativa.

13. Definir las características técnicas de la demarcación y señalización de la infraestructura de transporte de su competencia, así como las normas que deberán aplicarse para su uso.

14. Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo.

15. Controlar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo.

16. Definir la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.

17 Coordinar con el Instituto Nacional de Concesiones, (INCO), la entrega, mediante acto administrativo, de la infraestructura de transporte, en desarrollo de los contratos de concesión.

2.18 Las demás que se le asignen.

## **5. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES**

El Instituto Nacional de Vías INVÍAS, como establecimiento público de orden nacional, debe desempeñar su función integralmente, es decir, cumplir a cabalidad su objeto social de ejecutar políticas, diseñar programas y proyectos de infraestructura vial, pero con miras a garantizar el desarrollo y el progreso para cada región del país, en condiciones de igualdad. Como se observa en la práctica, departamentos como Antioquia o Cundinamarca, gozan de una infraestructura vial destacada, mientras que regiones como el sur del país, especialmente Nariño, sufren las inclemencias del estado pésimo de sus carreteras. INVÍAS, debería hacer honor con sus actuaciones, a su naturaleza jurídica como establecimiento público de orden Nacional, pues con su discutible gestión, parece ser una institución encargada de garantizar el desarrollo de tan solo una región del país.

El patrimonio independiente del Instituto Nacional de Vías, de una parte proviene de los ingresos de los peajes y demás cobros de la infraestructura a su cargo, es de destacar en este punto que los peajes administrados por INVÍAS son 38 en todo el territorio nacional, más dos estaciones de pesaje ubicadas en el departamento de Córdoba, y a pesar del rezago en infraestructura vial que presenta Colombia, el valor de las tarifas que se debe pagar por este concepto está entre los más costosos del planeta, y muchas de las vías se encuentran en mal estado y no se justifica el pago de esos valores.

La subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, tiene como función principal Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura de la red primaria no concesionada y cumplir la regulación técnica establecida, así como la normatividad ambiental vigente, pero hay casos donde este tipo de funciones no se cumple, un ejemplo es lo que pasa en las montañas

de Calarcá, donde se adelanta la “Modernización del Corredor Vial Ibagué-Calarcá y Túnel de La Línea”, allí debido a la construcción del túnel, se presenta un daño ambiental grande, se afirma que allí hay ausencia de un “Programa de información, comunicación y divulgación”, dirigido a las comunidades afectadas y la opinión pública local y regional, sobre las obras que se realizan; no se adelantan las debidas y necesarias acciones tendientes a generar capacidades locales para aprovechar las oportunidades y los impactos positivos derivados de la ejecución de tan importantes obras (información, capacitación, orientación, asesoría, apoyo); y que principalmente no se está realizando una “Interventoría Ambiental Especializada”.

El Invias dentro de sus funciones también tiene a su cargo la señalización de las vías no concesionadas del país, sin embargo se observa que su gestión es ineficiente, ya en algunas partes del país esta señalización es mínima, insuficiente o a veces inexistente, y que se presentan accidentes en las vías colombianas por falta de mantenimiento de las mismas, falta de señalización.

Una de las funciones de INVIAS es supervisar la ejecución de las obras y contratos de su competencia; sin embargo, es recomendable que esta entidad realice un mayor control para que las obras de infraestructura que están a su cargo se realicen de manera pronta y eficaz, por ejemplo en la ejecución de las obras inherentes al contrato No. 3213/06 Mejoramiento de la carretera Pasto - Mocoa, sector El Encano – Santiago, es visible el malestar de la comunidad que transita esta zona debido a las constantes paradas que deben realizar, situación que se ha prolongado en el tiempo más de lo necesario, perjudicando el desarrollo social, económico, cultural y turístico de la región del Sur del país, específicamente la zona del Alto Putumayo.

Otro aspecto importante que cabe resaltar es la correcta implementación de la “consulta previa” como derecho que tienen las comunidades indígenas y demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

## CONCLUSIONES

- El Instituto Nacional de Vías INVÍAS, desde su creación en el año de 1992, ha evolucionado en cuanto al ámbito de su objeto social. Con el Decreto 2171 de 1992, se encargaba a INVÍAS la ejecución de políticas y proyectos relacionados con la infraestructura vial a cargo de la Nación, en lo que se refiere únicamente a carreteras. En la actualidad, en desarrollo del Decreto 2056 de 2003, constituye el Objeto esencial del Instituto Nacional de Vías, además de la ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional, de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, también es de su competencia la gestión en materia de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte. Es decir, el objeto de INVÍAS, es ahora mucho más amplio y facultativo, respecto al del momento de su creación.
- El desarrollo de las concesiones viales en Colombia es reciente, el INVÍAS realiza concesiones en respuesta a la carencia de recursos estatales para la inversión en la red vial nacional, se trata de una estrategia, para la atención de el mantenimiento y construcción de carreteras, esto con participación de capital privado.
- INVÍAS, tiene a su cargo la construcción, mantenimiento y conservación, de la estructura vial en el país, con la consolidación de dobles calzadas, mejoramiento de corredores regionales, recuperación de la navegabilidad del río magdalena, expansión de puertos, esto nos muestra la importancia de la creación de este instituto, ya que si se presenta deterioro de dicha infraestructura, se daría la consecuente reducción de los ingresos de las poblaciones debido a la dificultad de sus habitantes para comercializar sus

productos agrícolas, ganaderos o industriales, esto se constituiría en una afectación general de la economía.

- El INVIAS, se encuentra dividido en regionales en los principales departamentos del país, es este caso, la descentralización permite una mayor cobertura y vigilancia de las carreteras a lo largo de cada región.
- En Colombia el cobro de los peajes tiene su origen en 1830, pero solo hasta 1955 el ministerio de obras públicas fue facultado para cobrarlo y utilizarlo como fuente de financiación para mantenimiento y construcción de vías.
- La red Nacional de Carreteras, es la constituida por la Red Primaria (Grandes Troncales) que está a cargo de la Nación; la Red Secundaria que está a cargo de Departamentos y Municipios; y Red Terciaria (constituida por carreteras terciarias o caminos vecinales, que son aquellos de penetración que comunican una cabecera municipal o población con una o varias veredas, o aquella que une varias veredas entre sí).

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **NORMAS CONSULTADAS:**

DECRETO 2171 del 30 de diciembre de 1992.

DECRETO N° 2056 del 24 de julio de 2003.

DECRETO N° 2067 del 24 de julio de 2003

Art. 70 de Ley 489 de 1998 y Art. 1 Decreto 272 de 2004

### **JURISPRUDENCIA CONSULTADA:**

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera. C.P.  
Carlos Porto carrero M.

### **PÁGINAS WEB:**

<http://www.invias.gov.co/>



